



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kenya

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04276 (S) 060420 080420



* 2 0 0 4 2 7 6 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Kenya se llevó a cabo en la sexta reunión, el 23 de enero de 2020. La delegación de Kenya estuvo encabezada por el Secretario Administrativo Principal y Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ababu Namwamba. En su 13ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kenya.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kenya: Angola, Bahamas y Fiji.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kenya se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/KEN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/KEN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/KEN/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kenya una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento), Eslovenia, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que Kenya había emprendido diversas iniciativas para aplicar las 192 recomendaciones que habían contado con su apoyo en el examen anterior e incluso había adoptado medidas para examinar algunas de las recomendaciones de las que había tomado nota. A ese respecto, se había establecido el Comité Nacional sobre las Obligaciones Internacionales y Regionales en materia de Derechos Humanos. La Iniciativa Tender Puentes se había puesto en marcha en 2018 para fomentar la cohesión y la paz nacionales. Se habían adoptado varias iniciativas en la esfera de la administración de justicia, entre ellas la formulación de una política sobre el sistema de justicia alternativa, el establecimiento de 39 tribunales superiores en 38 condados y planes para establecer como mínimo un tribunal de primera instancia en cada uno de los 290 subcondados. Además, se había introducido un mecanismo de mediación anexo a los tribunales para resolver las causas a través de la mediación. El mecanismo funcionaba con la asistencia de mediadores acreditados por los tribunales y tenía el efecto de reducir la acumulación de causas pendientes. Para combatir la corrupción, el Gobierno había detenido los flujos financieros ilícitos desmonetizando el billete de 1.000 chelines kenianos e introduciendo una nueva generación de billetes.
6. Kenya había seguido cooperando con el sistema de derechos humanos africano y con el de las Naciones Unidas, y había cursado una invitación permanente a ese respecto. Había acogido al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, a la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con

albinismo y al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

7. En relación con las recomendaciones sobre los derechos económicos y sociales, en 2017 se había puesto en marcha el Programa de los Cuatro Pilares Principales, en el que se detallaban las prioridades de desarrollo para los años 2018 a 2022.

8. El Gobierno había introducido la cobertura sanitaria universal para proporcionar una atención médica asequible para todos, lo que reflejaba su adhesión al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. La cobertura, que pronto se extendería a todo el país, se había ensayado con éxito en cuatro condados. En relación con la educación, en 2017/18 el número de instituciones educativas había aumentado en un 5,1 %, y en 2017 se había introducido la enseñanza secundaria gratuita.

9. Kenya había sido el primer país africano que se había comprometido a elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. Otro hito había sido el reciente reconocimiento de las personas intersexuales y la incorporación en el Censo de Población y Vivienda de Kenya de 2019 de una categoría que permitía determinar el número de personas intersexuales para las intervenciones programáticas y de políticas.

10. A fin de poner fin a la mutilación genital femenina y al matrimonio infantil, en las comunidades afectadas se había emprendido una labor de formación ciudadana y promoción. El aumento del enjuiciamiento de los acusados también había contribuido de manera fundamental a la disuasión de esas prácticas.

11. A efectos de luchar contra la degradación ambiental, se habían adoptado medidas para garantizar la explotación sostenible y responsable de los recursos naturales y artificiales, de conformidad con las obligaciones internacionales. Había aumentado el uso de la energía geotérmica para proporcionar energía y reducir las emisiones de carbono. Se había establecido un consejo nacional sobre el cambio climático de conformidad con la Ley del Cambio Climático (2016).

12. Las dificultades para aplicar algunas recomendaciones se habían derivado, entre otras cosas, de varios atentados terroristas que habían causado la pérdida de vidas de civiles y oficiales de seguridad. Los terroristas, que eran suicidas, habían estado fuertemente armados, lo que había obligado al personal de seguridad a utilizar la fuerza para protegerse, algo que había sido malinterpretado como uso excesivo de esta. Los jóvenes estaban siendo radicalizados por grupos extremistas.

13. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación señaló que el Tribunal Supremo había dictaminado que el carácter obligatorio de la pena de muerte previsto en el artículo 204 del Código Penal era inconstitucional. A raíz de esa sentencia, un equipo de tareas establecido por el Fiscal General había realizado un examen de la pena de muerte y formulado recomendaciones, entre ellas su abolición.

14. A fin de luchar contra la corrupción, además de la Constitución que, con su carácter transformador, daba preponderancia a los valores y principios de la gobernanza, se habían introducido sólidas medidas jurídicas, normativas, institucionales y administrativas, entre ellas la Política Nacional de Ética y Lucha contra la Corrupción (2018). Se había elaborado un proyecto de ley sobre denunciadores de irregularidades, que estaba a la sazón pendiente de aprobación por el Gabinete.

15. Los agentes del orden habían recibido capacitación en materia de derechos humanos. En 2011 se había establecido la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía para que se encargara de la supervisión civil de los agentes de policía en la aplicación de la ley. La Constitución garantizaba el derecho a no ser sometido a la tortura. Aunque aún no se había puesto en práctica la Ley de Prevención de la Tortura (2017), que daba efecto a las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los presuntos autores de actos de tortura seguían siendo enjuiciados con arreglo al Código Penal y a la Ley del Servicio Nacional de Policía.

16. Persistían problemas para garantizar la igualdad de representación de las mujeres. Dos proyectos de ley sobre el tema habían sido anteriormente rechazados por el Parlamento. Sin embargo, se esperaba que se aprobara el proyecto de ley (modificación) de la representación de grupos de intereses especiales (2019), que también se ocupaba del tema.

17. La reducción del presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya no era un fenómeno específico de dicha Comisión, sino que afectaba a todas las entidades gubernamentales.

18. El Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya (2015-2022) describía las prioridades e intervenciones necesarias para el progresivo ejercicio efectivo de los derechos de los niños. También se habían elaborado las Directrices para la Detección y Remisión de los Niños con Discapacidad y Necesidades Especiales. Se había introducido un teléfono nacional gratuito de asistencia para los niños.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 118 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. El Canadá acogió con satisfacción el compromiso de Kenya de erradicar la mutilación genital femenina a más tardar en 2022.

21. Chile expresó preocupación por la dificultad para reunir datos sobre la vigilancia de los derechos humanos.

22. China acogió con agrado la adhesión al desarrollo socioeconómico sostenible y el plan de acción nacional para luchar contra el terrorismo y el extremismo.

23. Las Comoras celebraron la presentación de informes por parte de Kenya al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos.

24. El Congo acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya y las reformas legislativas e institucionales en curso.

25. Costa Rica expresó preocupación por el matrimonio infantil y forzado, la mutilación genital femenina, los asesinatos, las mutilaciones, los secuestros, las violaciones, la trata de personas y la trata de partes del cuerpo de personas con albinismo.

26. Côte d'Ivoire celebró la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos, así como la presentación de informes por Kenya a los órganos de tratados.

27. Croacia acogió con satisfacción el establecimiento del Fondo de Justicia Restaurativa de 2015.

28. Cuba acogió con agrado el programa piloto Cobertura Sanitaria Universal.

29. Chipre observó la matriz de aplicación del examen periódico universal.

30. Chequia acogió de buen grado los cambios introducidos en la Ley de Información y Comunicaciones de Kenya y en la Ley de Acceso a la Información Pública.

31. Dinamarca encomió a Kenya por haber copatrocinado en 2019 la Cumbre de Nairobi relativa a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

32. Djibouti indicó que la nueva Constitución proporcionaba un sólido marco constitucional, jurídico e institucional.

33. La República Dominicana celebró el plan nacional para promover la eficacia y la eficiencia en la administración de justicia.

34. El Ecuador mencionó los planes de acción sobre la administración de justicia y sobre los niños, así como el sistema de información sobre la violencia sexual y de género.

35. Egipto celebró el establecimiento del Comité Nacional sobre las Obligaciones Internacionales y Regionales en materia de Derechos Humanos y las reformas del sistema judicial y del sector de la seguridad.
36. Estonia acogió con satisfacción el compromiso de erradicar la mutilación genital femenina, sin dejar de expresar preocupación por el alto nivel de violencia de género.
37. Etiopía acogió de buen grado la presentación de informes por parte de Kenya al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité contra la Tortura.
38. Fiji se refirió la aprobación de la Ley de Prevención de la Tortura y la Ley del Cambio Climático.
39. Finlandia agradeció a Kenya su informe nacional.
40. Francia observó los progresos que se habían hecho en relación con los derechos de la mujer, pero señaló que se necesitaba seguir trabajando al respecto.
41. El Gabón celebró la labor realizada en las esferas de la trata de personas, la seguridad alimentaria, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.
42. Georgia indicó que no se habían llevado a cabo ejecuciones desde 1987 y expresó reconocimiento por la aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica (2016).
43. Alemania expresó preocupación por la discriminación en el sector público contra las minorías y los grupos marginados.
44. Ghana expresó reconocimiento por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos.
45. Grecia exhortó a Kenya a que enfrentara los problemas relacionados con el espacio de la sociedad civil, la igualdad entre los géneros y la lucha contra la discriminación.
46. Haití mencionó la labor realizada para mejorar los derechos humanos en el país.
47. Honduras felicitó a Kenya por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
48. Islandia se refirió a las medidas descritas en el informe nacional y expresó su esperanza de que se siguieran aplicando.
49. La India señaló que el Programa de los Cuatro Pilares Principales promovería los derechos socioeconómicos.
50. Indonesia acogió con satisfacción la aplicación de diversas recomendaciones del examen anterior, como la capacitación de los funcionarios públicos.
51. La República Islámica del Irán observó las reformas del sistema de justicia y del servicio de policía.
52. El Iraq acogió de buen grado la presentación de informes por parte de Kenya a los órganos de tratados, y los programas sobre vivienda y acceso al agua potable.
53. Irlanda instó a Kenya a que trabajara con miras a la plena abolición de la pena de muerte.
54. Italia acogió de buen grado la labor realizada desde el examen anterior.
55. El Japón mencionó la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
56. Kuwait señaló el grado de atención que se prestaba a la promoción de los derechos humanos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
57. Kirguistán acogió con satisfacción la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya.
58. Lesotho se refirió a las medidas adoptadas por Kenya para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y de género.

59. Libia señaló las gestiones realizadas por Kenya para cumplir los tratados ratificados.
60. Malasia indicó que el informe nacional había sido una labor de colaboración entre todos los interesados.
61. Maldivas observó la labor realizada para promover un sistema judicial eficaz y eficiente.
62. Malí se refirió a las medidas adoptadas en relación con los grupos vulnerables y celebró la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.
63. Malta mencionó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
64. Mauritania señaló los avances positivos realizados hacia la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
65. Mauricio alentó a Kenya a que prosiguiera sus gestiones dirigidas a incorporar los derechos humanos en sus políticas de desarrollo socioeconómico.
66. México acogió con agrado las reformas legislativas, entre ellas la despenalización de la difamación.
67. Montenegro reconoció la labor realizada para promover los derechos de los niños y destacó sus preocupaciones en relación con la violencia contra las mujeres y las niñas.
68. Marruecos celebró la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya.
69. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación de Kenya señaló que la Ley de Protección de las Víctimas (2014) contenía disposiciones relativas a las víctimas del terrorismo. La Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina, establecida para coordinar los programas de sensibilización pública y asesorar al Gobierno, había empleado un enfoque multisectorial para poner fin a la mutilación genital femenina y había logrado la participación de un amplio grupo de interesados, entre ellos la Fiscalía General.
70. En 2019, el Presidente había firmado la Ley de Protección de Datos (2019), que establecía el marco jurídico necesario para proteger la privacidad y los datos confiados al Gobierno. La Ley de Información y Comunicaciones de Kenya (Modificación) (2013) y la Ley del Consejo de Medios de Comunicación (2013) constituían el marco jurídico y regulatorio del entorno de los medios de comunicación, la información y las comunicaciones. La Ley del Consejo de Medios de Comunicación había establecido el Consejo de Medios de Comunicación como el órgano que fijaba las normas de los medios de comunicación y regulaba y vigilaba el cumplimiento de esas normas. El proyecto de reglamento para dar carácter operativo a la Ley de Acceso a la Información Pública (2016) estaba siendo objeto de consultas con las partes interesadas y el público.
71. El Fiscal General había constituido un comité conjunto para elaborar directrices sobre el derecho de reunión. Además, todos los casos de detención y enjuiciamiento se someterían a examen. En respuesta a las inquietudes relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la delegación señaló que no se pedía a nadie que declarara su orientación sexual cuando accedía a los servicios gubernamentales.
72. Mozambique observó los progresos realizados por Kenya en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
73. Myanmar se refirió a las medidas adoptadas para modificar las leyes y políticas nacionales a fin de proporcionar una mayor promoción y protección de los derechos humanos.
74. Namibia encomió a Kenya por haber conmutado las penas de muerte de más de 5.000 personas en 2016.

75. Nepal mencionó la aplicación del Programa de los Cuatro Pilares Principales y las medidas de apoyo a la seguridad social, como la transferencia en efectivo para las personas con discapacidades graves.
76. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la labor realizada para combatir la corrupción, y el compromiso de poner fin a la mutilación genital femenina a más tardar en 2020.
77. Nueva Zelanda se mostró preocupada por las denuncias de discriminación, violencia y amenazas de enjuiciamiento que sufría la comunidad LGBTQIA.
78. El Níger alentó a Kenya a que procediera a aplicar las recomendaciones pendientes del examen anterior.
79. Nigeria se refirió a la labor realizada por el Gobierno para fortalecer el sistema judicial y combatir la violencia sexual y de género.
80. Noruega señaló las medidas positivas adoptadas por Kenya desde el examen anterior.
81. Omán indicó que en el informe nacional se ponía de relieve el interés del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.
82. El Pakistán señaló, entre otras cosas, la introducción de la enseñanza secundaria gratuita y el plan nacional para la infancia.
83. Filipinas elogió a Kenya por haber reforzado los programas y políticas para las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.
84. Polonia se refirió a la imposición de una moratoria de la pena capital y a las mejoras en la atención de la salud y la educación.
85. Portugal señaló el establecimiento de un órgano permanente de presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la aprobación de una ley y una política sobre salud mental.
86. La República de Corea encomió a Kenya por haber integrado un enfoque basado en los derechos humanos en su plan nacional de desarrollo.
87. Rumania señaló la labor realizada para abolir la pena de muerte y garantizar la protección de los refugiados.
88. La Federación de Rusia observó las reformas judiciales emprendidas, como el programa de 2017 sobre la eficacia de la administración de justicia.
89. Rwanda alentó a Kenya a que aumentara la representación de la mujer en la política y en los órganos decisorios.
90. La Arabia Saudita elogió a Kenya por haber aplicado numerosas recomendaciones formuladas en el examen anterior.
91. El Senegal se refirió a la nueva política de salud mental y al sistema de gestión del registro biométrico.
92. Serbia mencionó el Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya y la Política de Salud Mental de Kenya.
93. Seychelles encomió a Kenya por haber adoptado políticas basadas en los derechos con el fin de reducir la pobreza y mejorar el acceso a los servicios esenciales.
94. Sierra Leona señaló los cambios legislativos destinados a garantizar la libertad de expresión e información.
95. Singapur observó las iniciativas del Gobierno dirigidas a proteger los derechos de los niños, como el Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya.
96. Eslovenia instó a Kenya a que adoptara una estrategia integral para eliminar las prácticas nocivas, como el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.

97. Las Islas Salomón señalaron la incorporación de los principios de derechos humanos en la legislación nacional.
98. Somalia alentó a Kenya a que siguiera mejorando la situación de los derechos humanos.
99. Sudáfrica mencionó el Programa de los Cuatro Pilares Principales, que tenía por objeto acelerar el crecimiento económico y transformar la vida de los kenianos.
100. Sudán del Sur se refirió a la inclusión en el censo de 2019 de la categoría de persona intersexual, y preguntó acerca de las medidas para garantizar la no discriminación.
101. España acogió con satisfacción los avances jurídicos e institucionales realizados para mejorar la situación de los derechos humanos.
102. Sri Lanka señaló las medidas en las esferas de la educación y los trabajadores migrantes, entre otras.
103. El Estado de Palestina acogió con agrado la aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica y la Política Nacional de Asistencia Jurídica.
104. El Sudán señaló la labor realizada para promover los derechos humanos.
105. Suecia se refirió a las reformas para mejorar el respeto de los derechos humanos y pidió que se adoptaran medidas adicionales para promover los derechos de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
106. Suiza formuló recomendaciones.
107. Tailandia encomió a Kenya por iniciativas como el Programa de los Cuatro Pilares Principales, la Visión de Kenya para 2030 y el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
108. Timor-Leste señaló la aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica, el Plan de Acción Nacional de Asistencia Jurídica y el proyecto de ley sobre las personas con discapacidad (2018).
109. El Togo mencionó el marco multisectorial para luchar contra la violencia sexual y de género.
110. Túnez señaló las medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos.
111. La República Bolivariana de Venezuela observó, entre otras cosas, la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y los programas de vivienda para las personas de bajos ingresos.
112. Uganda mencionó la ratificación del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana y del Acuerdo de la Zona Tripartita de Libre Comercio.
113. Ucrania se refirió, entre otras cosas, a la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, y al Programa de los Cuatro Pilares Principales.
114. El Reino Unido expresó preocupación por los escasos progresos realizados para garantizar la rendición de cuentas de los agentes de policía a título individual.
115. La República Unida de Tanzania encomió a Kenya por los progresos realizados desde el examen anterior.
116. Los Estados Unidos se ofrecieron a cooperar con Kenya en materia de valores democráticos, derechos humanos y libertades fundamentales.
117. El Uruguay reconoció la labor realizada en el contexto de la Visión de Kenya para 2030 y del Marco Estratégico de Kenya sobre el Sida.
118. Vanuatu reconoció los efectos positivos de las reformas constitucionales de 2010 en los derechos humanos, entre otros.

119. Turquía hizo referencia a la Iniciativa Tender Puentes y a las medidas adoptadas para combatir la corrupción, y alentó a que se adoptaran iniciativas adicionales en favor de los refugiados.
120. Viet Nam se refirió a la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos y al Plan de Acción Nacional para la Infancia en Kenya.
121. Zambia afirmó que era encomiable la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
122. Zimbabwe señaló la adopción del Programa de los Cuatro Pilares Principales y la introducción de políticas.
123. El Afganistán expresó preocupación por las agresiones contra las personas con albinismo, los incidentes de violencia contra mujeres y niños y las prácticas culturales nocivas.
124. Argelia celebró la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.
125. Angola observó la cooperación de Kenya con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
126. La Argentina expresó preocupación por la falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación.
127. Armenia alentó a Kenya a que considerara la posibilidad de abolir plenamente la pena de muerte.
128. Australia acogió con satisfacción la labor realizada por Kenya para crear un entorno político que permitiera proteger y promover mejor los derechos humanos.
129. Austria se refirió a la aprobación de leyes, como la Ley del Servicio Médico-Forense Nacional y la Ley de Prevención de la Tortura.
130. Azerbaiyán elogió a Kenya por haber aprobado la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos.
131. Barbados acogió con agrado la labor realizada para incorporar en el sector público la educación y la capacitación en materia de derechos humanos.
132. Belarús observó con satisfacción el fortalecimiento de las instituciones nacionales y del marco jurídico para la promoción de los derechos humanos.
133. Bélgica se refirió a la labor realizada por Kenya para mejorar el acceso a la justicia y avanzar hacia la abolición de la pena de muerte.
134. Botswana celebró la aprobación de la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos.
135. El Brasil alentó a Kenya a que adoptara medidas adicionales para proteger a las personas con albinismo.
136. Bulgaria encomió a Kenya por las medidas adoptadas para apoyar el empoderamiento económico de la mujer.
137. Burkina Faso mencionó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones respaldadas en el examen anterior.
138. Burundi señaló la adopción de estrategias y políticas dirigidas a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población.
139. Cabo Verde observó las estrategias y políticas sobre desarrollo sostenible, en particular el Programa de los Cuatro Pilares Principales.
140. Eritrea acogió con agrado la labor realizada para fortalecer la protección de las personas con discapacidad, el mayor acceso al agua potable y el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

141. La delegación de Kenya señaló que su país contaba con una sociedad civil dinámica y activa. La entrada en vigor de la Ley de Organizaciones de Prestaciones Sociales, aprobada en 2013, había experimentado demoras debido a la necesidad de establecer una infraestructura adecuada para garantizar su aplicación efectiva. Entretanto, todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) estaban bajo los auspicios del Consejo de ONG. La delegación agradeció a los Estados miembros su participación en el examen y señaló que todas sus recomendaciones recibirían la máxima atención del Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

142. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Kenya y cuentan con su apoyo:

142.1 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Kenya aún no es parte (Côte d'Ivoire);

142.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a fin de fortalecer y armonizar las leyes y políticas nacionales vigentes (Botswana);

142.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (India);

142.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (República Islámica del Irán);

142.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que firmó Kenya en 2000 (Lesotho);

142.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que fue firmado en septiembre de 2000 (Marruecos);

142.7 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Níger);

142.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Sudán);

142.9 Reconsiderar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Mozambique);

142.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y seguir fortaleciendo las leyes y políticas nacionales de protección de los niños (Viet Nam);

142.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Armenia);

- 142.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);
- 142.13 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones en las que el país aún no es parte, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Gabón);
- 142.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 142.15 Reconsiderar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Mozambique);
- 142.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger);
- 142.17 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);
- 142.18 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 142.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y velar por que se realicen investigaciones completas e imparciales de todas las denuncias de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones arbitrarias (Italia);
- 142.20 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de ratificarlo (Uruguay);
- 142.21 Completar el proceso de ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África y del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África (Malí);
- 142.22 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Côte d'Ivoire);
- 142.23 Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay)¹;
- 142.24 Continuar las medidas de reforma con miras a promover la democracia política en Kenya (Azerbaiyán);
- 142.25 Mantener sus reformas políticas para promover la democracia política en el país (Kirguistán);
- 142.26 Continuar su labor encaminada a armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales (Kirguistán);

¹ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y, en particular, responder a la solicitud del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”.

- 142.27 Concluir los procesos de aprobación de los proyectos de ley sobre los niños, la salud mental y las personas con discapacidad, y considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ecuador);
- 142.28 Revisar y promulgar el proyecto de ley de protección de datos y crear un marco de protección de datos en consonancia con las normas internacionales sobre el derecho a la privacidad (Estonia);
- 142.29 Adoptar medidas inmediatas para promulgar el proyecto de ley de refugiados (2019), publicado en el suplemento núm. 126 del *Boletín Oficial*, aprobando las modificaciones que permitan mejorar la libertad de circulación y la inclusión de los refugiados (Países Bajos);
- 142.30 Aprobar una ley inclusiva de no discriminación, que garantice la protección consagrada en el artículo 27, párrafo 4, de la Constitución (Alemania);
- 142.31 Fortalecer las medidas legislativas y administrativas sobre la discriminación y la violencia contra la mujer y otros grupos vulnerables (Sudáfrica);
- 142.32 Promulgar leyes que apliquen el principio de máximo dos terceras partes de un mismo género, garantizado en la Constitución (Suecia);
- 142.33 Concluir y aplicar, en 2020, el proyecto de plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil en Kenya (Canadá);
- 142.34 Concluir, aprobar y aplicar el proyecto de plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil (Noruega);
- 142.35 Intensificar la labor encaminada a eliminar el trabajo infantil (Chile);
- 142.36 Seguir prestando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (Egipto);
- 142.37 Proseguir sus actividades dirigidas a reformar sus instituciones de derechos humanos y elaborar medidas adicionales para garantizar el cumplimiento eficaz de su mandato (Sierra Leona);
- 142.38 Adoptar medidas para fortalecer la independencia y la eficiencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Togo);
- 142.39 Mejorar los mecanismos de reunión de datos desglosados a fin de facilitar una evaluación integrada de los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos y en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cabo Verde);
- 142.40 Poner en funcionamiento el Fondo del Poder Judicial, contemplado en el artículo 173 de la Constitución (Dinamarca);
- 142.41 Seguir elaborando y aplicando políticas públicas que garanticen un servicio inclusivo en relación con las minorías, los grupos marginados y otros grupos vulnerables, por ejemplo mediante la adopción de medidas especiales apropiadas (Ecuador);
- 142.42 Aprobar un plan de acción nacional de derechos humanos (Egipto);
- 142.43 Considerar la posibilidad de aprobar un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos (Pakistán);
- 142.44 Seguir aplicando el actual plan de acción nacional de derechos humanos de 2015 (Pakistán);

- 142.45 Considerar la posibilidad de revisar la Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos para asegurar que enfrente todos los nuevos problemas (Estado de Palestina);
- 142.46 Adoptar inmediatamente la política nacional de promoción y protección de la familia (Haití);
- 142.47 Intensificar la movilización de recursos para la puesta en práctica del plan nacional de los Cuatro Pilares Principales (Etiopía);
- 142.48 Acelerar la aplicación del Programa de los Cuatro Pilares Principales (Somalia);
- 142.49 Continuar las reformas del sector de la seguridad para que la policía pueda proteger y respetar eficazmente los derechos humanos (Pakistán);
- 142.50 Continuar las reformas del sector público a fin de respetar y proteger todos los derechos humanos (Sudán del Sur);
- 142.51 Adoptar el marco jurídico necesario para orientar la puesta en funcionamiento del Fondo de Justicia Restaurativa (Croacia);
- 142.52 Avanzar en la aplicación de las reformas de la policía a fin de fortalecer el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas por la policía (Suiza);
- 142.53 Seguir invirtiendo recursos para la aplicación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Unida de Tanzania);
- 142.54 Intensificar las actividades dirigidas a impartir capacitación a los profesionales de la medicina, la seguridad y la justicia sobre la aplicación de sus leyes penales que castigan las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital femenina y la violación de niñas conocida como “beading” (Brasil);
- 142.55 Fortalecer los programas de capacitación y sensibilización de los funcionarios del Estado en la esfera de los derechos humanos para la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Tortura (República Dominicana);
- 142.56 Mejorar la capacitación y la sensibilización en materia de derechos humanos de los agentes de la autoridad a fin de poner fin a todas las conculcaciones, como el uso excesivo o arbitrario de la fuerza y las ejecuciones extrajudiciales, y llevar ante la justicia a todos los responsables de violaciones de los derechos humanos, además de continuar las reformas de la policía (Finlandia);
- 142.57 Seguir desarrollando la capacitación en materia de derechos humanos como componente integral del plan de estudios de la policía (Grecia);
- 142.58 Fortalecer la educación en materia de derechos humanos en los servicios de seguridad y en todo el Gobierno para garantizar que los funcionarios del Estado actúen de conformidad con las obligaciones constitucionales e internacionales de Kenya (Vanuatu);
- 142.59 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la atención sanitaria básica, la educación, la alimentación y otros sistemas de atención social, de forma equitativa y en consonancia con el principio de no discriminación (Kuwait);
- 142.60 Fortalecer la igualdad de género aplicando oportunamente en todos los órganos electivos o de designación el principio de máximo dos terceras partes de un mismo género (Noruega);
- 142.61 Seguir reuniendo y analizando datos desglosados sobre la mujer con el fin de combatir la discriminación por motivos de religión, origen étnico, edad, salud, discapacidad u orientación sexual (Chipre);

- 142.62 **Elaborar y adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas para combatir la discriminación contra la mujer, así como la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);**
- 142.63 **Aplicar una política integral para garantizar la igualdad entre los géneros, en particular aumentando la participación de la mujer en la adopción de decisiones (India);**
- 142.64 **Modificar las leyes discriminatorias contra la mujer y eliminar las prácticas nocivas y la violencia de género contra la mujer y la niña (India);**
- 142.65 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social y mejorando el nivel de vida de su población (China);**
- 142.66 **Promover la labor encaminada a hacer crecer la economía y aumentar la seguridad alimentaria (Barbados);**
- 142.67 **Velar por que las mujeres, especialmente las mujeres rurales, participen de manera significativa en la elaboración y aplicación de leyes y políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 142.68 **Proseguir las actividades dirigidas a luchar contra la corrupción, así como contra los flujos financieros ilícitos y la elusión fiscal (Azerbaián);**
- 142.69 **Adoptar nuevas medidas mensurables para combatir la corrupción, por ejemplo asegurando la investigación y el enjuiciamiento exhaustivos y eficaces de todos los sospechosos, y castigar a los perpetradores (Finlandia);**
- 142.70 **Mantener la labor de lucha contra la corrupción (Nigeria);**
- 142.71 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en materia de lucha contra la corrupción (Federación de Rusia);**
- 142.72 **Seguir combatiendo la corrupción de manera más eficaz, aumentando la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad institucional (Turquía);**
- 142.73 **Aprobar y aplicar el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Zambia);**
- 142.74 **Garantizar la aprobación definitiva, la puesta en marcha y la ejecución del plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Noruega);**
- 142.75 **Formalizar lo antes posible la aprobación de su Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y proporcionar los recursos necesarios para su aplicación efectiva (Suiza);**
- 142.76 **Intensificar sus actividades destinadas a combatir el terrorismo (Burundi);**
- 142.77 **Aumentar las actividades destinadas a combatir el terrorismo y el extremismo a fin de crear un entorno seguro para que su población disfrute de todos los derechos humanos (China);**
- 142.78 **Fortalecer las medidas para garantizar que se ponga fin a los recurrentes atentados terroristas que se producen en el país (Lesotho);**
- 142.79 **Seguir fortaleciendo las medidas de lucha contra el terrorismo de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Sierra Leona);**
- 142.80 **Proseguir la lucha contra el terrorismo (República Unida de Tanzania);**
- 142.81 **Conmutar las penas de muerte de los 810 presos que siguen condenados a muerte (Namibia);**
- 142.82 **Concluir la aplicación de la decisión del tribunal nacional por la que se declaró la inconstitucionalidad de la pena de muerte (Angola);**

- 142.83 **Adoptar medidas adicionales dirigidas a la abolición de la pena de muerte, de modo que se acate la decisión del Tribunal Supremo de que la pena de muerte es inconstitucional (Brasil);**
- 142.84 **Seguir adoptando medidas para abolir la pena de muerte (Georgia);**
- 142.85 **Reconsiderar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para abolir la pena de muerte (Mozambique);**
- 142.86 **Continuar las medidas necesarias para la abolición de la pena de muerte (Rumania);**
- 142.87 **Considerar la posibilidad de establecer nuevas limitaciones a la aplicación de la pena de muerte con el objetivo de imponer una moratoria *de facto* al respecto con miras a su abolición total (Rwanda);**
- 142.88 **Acelerar los progresos hacia la abolición de la pena de muerte (Sudáfrica);**
- 142.89 **Adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte para todos los delitos (Suiza);**
- 142.90 **Continuar la labor encaminada a poner fin a las ejecuciones extrajudiciales por agentes de policía, por ejemplo en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo (República de Corea);**
- 142.91 **Prevenir la tortura y la impunidad mediante la plena aplicación de la Ley del Servicio Médico-Forense Nacional (2017) y la Ley de Prevención de la Tortura (2017), que incluya un instrumento de evaluación para vigilar los progresos (Canadá);**
- 142.92 **Proseguir la labor encaminada a combatir la tortura mediante la aplicación eficaz en todo el país de la Ley de Prevención de la Tortura aprobada en 2017 (Francia);**
- 142.93 **Aplicar plenamente la Ley de Prevención de la Tortura, lo que incluye el acceso de las víctimas a la rehabilitación (Alemania);**
- 142.94 **Proseguir las actividades dirigidas a prevenir el acto de tortura y llevar a los autores ante la justicia, así como establecer medidas para dar plena efectividad a la prevención de los actos de tortura en el país (Ghana);**
- 142.95 **Racionalizar los programas en curso destinados a eliminar la violencia sexual y de género y la mutilación genital femenina (Zimbabwe);**
- 142.96 **Hacer un esfuerzo por aplicar la legislación existente para poner fin a la mutilación genital femenina (Angola);**
- 142.97 **Proseguir las actividades dirigidas a poner fin a la mutilación genital femenina y a las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, en estrecha colaboración con la sociedad civil (Austria);**
- 142.98 **Velar por que la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina se conozca y aplique ampliamente y por que los autores de delitos de mutilación genital femenina, incluidos los médicos, sean enjuiciados y castigados adecuadamente (Bélgica);**
- 142.99 **Adoptar una política nacional encaminada a eliminar la mutilación genital femenina (Burkina Faso);**
- 142.100 **Aumentar los recursos asignados a la Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina (Burkina Faso);**
- 142.101 **Hacer cumplir la prohibición de la mutilación genital femenina y de la violación de niñas (conocida como “beading”) (Cabo Verde);**
- 142.102 **Adoptar medidas para abolir plenamente la mutilación genital femenina mediante una campaña pública sobre la nueva legislación (Eritrea);**

- 142.103 Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y erradicar la mutilación genital femenina (Francia);
- 142.104 Intensificar su gestiones para aplicar plenamente la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, de 2011 (Georgia);
- 142.105 Continuar la labor encaminada a garantizar la plena aplicación de la legislación para erradicar la práctica nociva de la mutilación genital femenina (Ghana);
- 142.106 Elaborar y aplicar una estrategia integral para eliminar las prácticas nocivas, y velar por que los autores de estas rindan cuentas y las víctimas tengan acceso a recursos efectivos (Irlanda);
- 142.107 Proseguir las actividades dirigidas a erradicar todas las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado, y a combatir la violencia contra la mujer, entre otras formas mejorando el acceso a la justicia (Italia);
- 142.108 Adoptar medidas para erradicar la mutilación genital femenina, mediante una mayor sensibilización de todos los grupos (Maldivas);
- 142.109 Elaborar y aplicar una estrategia integral para eliminar las prácticas nocivas y los estereotipos que discriminan a las mujeres y las niñas (Namibia);
- 142.110 Seguir adoptando medidas para erradicar las prácticas nocivas de la mutilación genital femenina y otros tipos de violencia sexual y de género (Nepal);
- 142.111 Aplicar activamente las medidas positivas para poner fin a la violencia de género y las prácticas nocivas, por ejemplo mediante los marcos legislativos recientes, una promesa de poner fin a la mutilación genital femenina y su compromiso de reducir las muertes maternas (Nueva Zelanda);
- 142.112 Intensificar las actividades dirigidas a erradicar la práctica nociva de la mutilación genital femenina, mediante la difusión de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, y enjuiciar y posteriormente castigar a los responsables de llevar a cabo esta práctica (Costa Rica);
- 142.113 Seguir aplicando su marco nacional inclusivo sobre la prevención y la lucha contra la violencia sexual y de género (Filipinas);
- 142.114 Completar el procedimiento para el examen de una política nacional destinada a poner fin a la mutilación genital femenina (Senegal);
- 142.115 Aplicar eficazmente la estrategia de erradicación de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil forzado (España);
- 142.116 Adoptar y aplicar una política nacional de erradicación de la mutilación genital femenina (Suecia);
- 142.117 Adoptar las medidas necesarias para eliminar las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina, entre otras (Ucrania);
- 142.118 Intensificar las actividades dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas con albinismo mediante la creación de centros de apoyo dedicados a esta causa (Gabón);
- 142.119 Fortalecer las medidas y los recursos utilizados para combatir eficazmente la discriminación, el estigma y las agresiones de que son objeto las personas con albinismo (Comoras);
- 142.120 Garantizar la protección efectiva de las personas con albinismo contra la violencia, la discriminación y el estigma (Congo);
- 142.121 Seguir adoptando medidas eficaces para poner fin a la discriminación y la estigmatización a las que se enfrentan las personas con albinismo (Nepal);

- 142.122 Fortalecer las medidas adoptadas para proteger a las personas con albinismo contra la violencia, la discriminación y la estigmatización de que son víctimas (Costa Rica);
- 142.123 Aprobar y aplicar el Plan de Acción Regional sobre el Albinismo en África (2017-2021) (Senegal);
- 142.124 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos, en particular los de la comunidad albina y los de los refugiados (Somalia);
- 142.125 Prohibir los castigos corporales en las escuelas y las instituciones públicas (Chipre);
- 142.126 Continuar la labor en curso encaminada a aumentar la eficacia del sistema judicial y de seguridad (Libia);
- 142.127 Continuar las medidas adoptadas para reformar el sistema judicial y hacer extensivo a todos el acceso a la justicia (Federación de Rusia);
- 142.128 Continuar con las diversas estrategias en curso descritas en el Plan de Acción Nacional de Asistencia Jurídica (2017-2022) (Mauritania);
- 142.129 Seguir aplicando sus políticas de asistencia jurídica para garantizar la igualdad de acceso a la justicia de las víctimas de la discriminación racial, las minorías y los pueblos indígenas (Estado de Palestina);
- 142.130 Establecer tribunales especializados que permitan acelerar y tratar eficazmente los casos de violencia de género (España);
- 142.131 Seguir mejorando el sistema de justicia juvenil de Kenya y situar a los niños en su centro (Barbados);
- 142.132 Aplicar sus recomendaciones adicionales formuladas a Kenya en el segundo ciclo del examen periódico universal de elevar la edad de responsabilidad penal y poner en funcionamiento la Ley de Organizaciones de Prestaciones Sociales (Chequia);
- 142.133 Seguir enjuiciando los actos de discriminación racial y discurso de odio y adoptar una estrategia integral para eliminar las prácticas culturales nocivas (Afganistán);
- 142.134 Combatir el discurso de odio, en particular durante los períodos electorales, y castigar la incitación al odio racial o étnico (México);
- 142.135 Garantizar la rendición de cuentas de los autores de violaciones de los derechos humanos, y el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral (Ucrania);
- 142.136 Intensificar las gestiones para garantizar que los supervivientes de la violencia sexual posterior a las elecciones presidenciales de 2007 y 2017 obtengan reparación, y establecer mecanismos para velar por que esos delitos nunca se repitan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 142.137 Realizar investigaciones independientes e imparciales de las denuncias de uso ilícito de la fuerza y de ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía y las fuerzas de seguridad, y aplicar plenamente la Ley del Servicio Médico-Forense Nacional y la Ley de Prevención de la Tortura (Australia);
- 142.138 Adoptar medidas preventivas y garantizar la investigación exhaustiva de todas las denuncias de tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales cometidos por las fuerzas de seguridad, y exigir estrictamente la rendición de cuentas de sus autores (Austria);
- 142.139 Garantizar la realización de investigaciones transparentes y eficaces de los casos en que se haya causado daño a defensores de los derechos humanos, y aprobar una ley que proteja a los defensores de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales (Austria);

142.140 Fortalecer la supervisión de las fuerzas de seguridad del Estado e investigar debidamente las denuncias de tortura, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias que se hayan formulado en su contra (Chequia);

142.141 Seguir mejorando la supervisión civil del servicio de policía mediante la aplicación exhaustiva de la Ley de la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía, de 2011 (Bélgica);

142.142 Adoptar nuevas medidas para atender a todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y uso excesivo de la fuerza por la policía, en particular durante las iniciativas de lucha contra el terrorismo, y garantizar el enjuiciamiento de los infractores (Botswana);

142.143 Velar por que se investiguen debidamente las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Estonia);

142.144 Velar por que todas las denuncias contra los agentes de la autoridad sean objeto de investigaciones judiciales transparentes e imparciales (Francia);

142.145 Investigar los casos denunciados de ejecuciones extrajudiciales y violencia policial y facilitar la rehabilitación de las víctimas (Alemania);

142.146 Investigar las denuncias de casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad (Costa Rica);

142.147 Facultar y dotar de recursos a la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía, la Unidad de Asuntos Internos y el Fiscal General para que investiguen exhaustivamente y enjuicien los casos de abuso policial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

142.148 Investigar exhaustivamente las denuncias creíbles de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, exigir la rendición de cuentas a los autores y mejorar las medidas para ofrecer reparación a las víctimas (Estados Unidos de América);

142.149 Aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, entre ellas investigar y castigar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, y proporcionar reparación a las víctimas (Argentina);

142.150 Velar por que se proteja y se promueva plenamente el derecho a la libertad de religión o de creencias (Islas Salomón);

142.151 Adoptar otras medidas necesarias para proteger a los cristianos de la persecución y otras formas de daños graves causados por los grupos terroristas, con miras a combatir las causas fundamentales de la radicalización religiosa (Haití);

142.152 Proseguir la labor encaminada a garantizar que todas las comunidades religiosas de Kenya, y en particular los cristianos, puedan practicar su religión sin temor a ser perseguidos por grupos terroristas (Islas Salomón);

142.153 Garantizar el funcionamiento sin trabas de los procesos democráticos en el país, lo que incluye normas transparentes sobre el ejercicio del derecho de reunión y el uso de la fuerza por la policía solo como último recurso y únicamente en situaciones plenamente justificadas (Polonia);

142.154 Defender el derecho a la libertad de expresión, en particular para las organizaciones de medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

- 142.155 Aplicar las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2017, especialmente reforzar la independencia de los medios de comunicación y de los periodistas y proporcionar protección a la sociedad civil (Chequia);
- 142.156 Fomentar la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (Grecia);
- 142.157 Adoptar nuevas medidas para garantizar la seguridad de los periodistas, así como las libertades de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica (Grecia);
- 142.158 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de asociación, entre otras formas aprobando una legislación amplia sobre la protección de los defensores de los derechos humanos e investigando todas las denuncias de presuntas violaciones (Uruguay);
- 142.159 Velar por la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 142.160 Crear un entorno seguro y propicio en que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil puedan actuar sin obstáculos o inseguridad, entre otras formas mediante la plena aplicación de la Ley de Organizaciones de Prestaciones Sociales (2013) (Irlanda);
- 142.161 Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, entre otras formas investigando los atentados (Noruega);
- 142.162 Aplicar rápidamente la Ley de Organizaciones de Prestaciones Sociales (Noruega);
- 142.163 Seguir estando abierto a la sociedad civil y proteger a los defensores de los derechos humanos (Túnez);
- 142.164 Aplicar la Ley de Organizaciones de Prestaciones Sociales, velando por que toda modificación de esta Ley promueva un marco transparente para que las ONG puedan funcionar libremente, y la Ley de Acceso a la Información Pública, para aumentar la transparencia y la accesibilidad de la información pública (Estados Unidos de América);
- 142.165 Incrementar las medidas para promover la participación política de la mujer (Japón);
- 142.166 Establecer mecanismos para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, en los puestos de adopción de decisiones, y esforzarse por erradicar los estereotipos de género que dan lugar a la violencia contra la mujer (Costa Rica);
- 142.167 Velar por que se respeten y protejan debidamente todos los derechos humanos en el período previo a las próximas elecciones generales y durante estas, en 2022 (Japón);
- 142.168 Reconocer las violaciones de los derechos de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con las elecciones e iniciar un proceso de consultas con los supervivientes y la sociedad civil para fundamentar la concepción y aplicación de medidas y programas de reparación (Croacia);
- 142.169 Empezar reformas electorales destinadas a reducir los conflictos que han estado asociados a las elecciones (Vanuatu);
- 142.170 Acelerar su labor encaminada a combatir la trata de personas (Georgia);
- 142.171 Establecer y aplicar normas mínimas que garanticen la protección y la rehabilitación de las víctimas de la trata (Alemania);
- 142.172 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas y proporcionar protección suficiente a sus víctimas (Indonesia);

- 142.173 Adoptar políticas y medidas para poner fin a la trata de personas con fines de explotación sexual y al trabajo forzoso (República Islámica del Irán);
- 142.174 Adoptar medidas adicionales para combatir la trata de personas (Iraq);
- 142.175 Proseguir las actividades dirigidas a luchar contra la trata de personas y el trabajo infantil (Nigeria);
- 142.176 Velar por que en la vigilancia y la elaboración de perfiles de los ciudadanos se respete el derecho a la privacidad, entre otras formas mediante la supervisión judicial (Alemania);
- 142.177 Seguir adoptando medidas dirigidas a combatir el problema del desempleo juvenil (Kuwait);
- 142.178 Fortalecer sus actividades destinadas a combatir la discriminación por razón de género y el acoso sexual en el lugar de trabajo (Maldivas);
- 142.179 Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo, en particular por razones de sexo y orientación sexual e identidad de género (Países Bajos);
- 142.180 Proseguir la elaboración del plan de desarrollo del país y dedicar los recursos necesarios para mejorar el nivel de vida de los kenianos, en particular en las esferas de la salud y la vivienda (Barbados);
- 142.181 Seguir aplicando el programa de viviendas asequibles para las personas de bajos ingresos a fin de alcanzar los objetivos relativos al derecho a una vivienda adecuada (Omán);
- 142.182 Acelerar el desarrollo de las obras hidráulicas públicas nacionales para el almacenamiento de recursos hídricos a fin de garantizar mejor el derecho al agua y al saneamiento de su población (Viet Nam);
- 142.183 Fortalecer y ampliar las políticas y los recursos existentes destinados a aliviar la pobreza (Zimbabwe);
- 142.184 Seguir adoptando medidas para luchar contra la pobreza teniendo en cuenta la Visión 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Afganistán);
- 142.185 Seguir aplicando políticas de desarrollo sostenible e intensificar la labor encaminada a eliminar la pobreza (Islas Salomón);
- 142.186 Continuar aplicando las medidas socioeconómicas en curso destinadas a reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo (India);
- 142.187 Continuar las medidas dirigidas a la reducción de la pobreza, entre otras formas apoyando la participación de las mujeres en las actividades económicas privadas (Myanmar);
- 142.188 Continuar la política de aceleración del crecimiento económico, especialmente mediante la reducción de la pobreza (Omán);
- 142.189 Seguir ejecutando programas de erradicación de la pobreza, entre otras formas asignando recursos presupuestarios nacionales suficientes a los programas que repercuten directamente en la vida de los grupos vulnerables (Sudáfrica);
- 142.190 Continuar la labor encaminada a erradicar la pobreza y proporcionar agua potable y saneamiento a la población (Sudán);
- 142.191 Adoptar medidas para garantizar a la población en situación vulnerable el acceso a la atención sanitaria básica, la educación y otros sistemas de protección social pertinentes (Angola);
- 142.192 Seguir fortaleciendo los programas de protección social en favor de la población, en especial para los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

- 142.193 Seguir aplicando las leyes y políticas nacionales sobre servicios de salud, prestando especial atención al derecho a la salud de las mujeres y los niños, entre otras formas mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);
- 142.194 Intensificar las medidas dirigidas a aumentar el acceso a los establecimientos sanitarios para dar cobertura a las zonas remotas y a todos los sectores de su sociedad (Eritrea);
- 142.195 Mejorar la atención de la salud maternoinfantil redoblando las inversiones en consonancia con los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Dinamarca);
- 142.196 Continuar las medidas necesarias para hacer extensivo a todos los ciudadanos sin discriminación el acceso al seguro médico y a servicios de salud de calidad (Djibouti);
- 142.197 Seguir fortaleciendo los programas y políticas del sector de la salud sobre prevención del VIH y educación al respecto y (República Dominicana);
- 142.198 Proseguir las actividades destinadas a poner fin a la malnutrición en todos los estratos vulnerables de la sociedad (República Islámica del Irán);
- 142.199 Seguir protegiendo y promoviendo el derecho a la salud para todos, mediante el fortalecimiento de la cobertura sanitaria universal (Japón);
- 142.200 Adoptar medidas adicionales para hacer frente a la falta de acceso de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, a una atención sanitaria de alta calidad (Malasia);
- 142.201 Seguir adoptando las medidas necesarias para prestar una atención sanitaria integral (Omán);
- 142.202 Examinar todos los obstáculos jurídicos, normativos y estructurales que impiden la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, en particular a las adolescentes, las mujeres jóvenes y los grupos de población clave más vulnerables al VIH, y ejecutar en esta esfera programas amplios basados en los derechos humanos (Portugal);
- 142.203 Adoptar medidas jurídicas y de política concretas, como la capacitación adecuada del personal de salud en materia de derechos humanos, a fin de eliminar todas las formas de estigma y discriminación en los entornos sanitarios (Portugal);
- 142.204 Evaluar la eficacia de los programas experimentales de cobertura sanitaria universal e informar al respecto, con miras a extender progresivamente dichos programas por todo el país (Singapur);
- 142.205 Seguir extendiendo el alcance de la cobertura sanitaria universal en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Cuba);
- 142.206 Reafirmar que el derecho a la vida existe desde la concepción hasta la muerte natural, e intensificar la labor encaminada a protegerlo como tal (Islas Salomón);
- 142.207 Seguir aumentando la inversión en educación y mejorar la educación en las zonas rurales (China);
- 142.208 Intensificar las actividades en el ámbito de la educación dirigidas a garantizar el acceso de todos, en particular la población rural, a una educación de calidad en condiciones de igualdad (Djibouti);
- 142.209 Seguir llevando a cabo, con un compromiso renovado, sus actividades para mejorar los servicios públicos, como la educación y la atención de la salud (Mauricio);

- 142.210 Seguir fortaleciendo sus exitosas políticas de educación y salud, a fin de proporcionar a su población el mayor bienestar posible (República Bolivariana de Venezuela);
- 142.211 Garantizar la igualdad de acceso a la educación mediante la plena integración de los refugiados y los solicitantes de asilo en las políticas nacionales de educación a más tardar en 2020, de conformidad con la Declaración de Djibouti sobre la Educación de los Refugiados, de 2017 (Canadá);
- 142.212 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para aumentar el número de niñas y mujeres en la enseñanza secundaria y superior, entre otras formas mediante medidas específicas para garantizar a las niñas con discapacidad un acceso adecuado a la educación (Bulgaria);
- 142.213 Proseguir sus actividades dirigidas a aumentar el acceso a los establecimientos de enseñanza a todos los niveles (República Islámica del Irán);
- 142.214 Seguir adoptando medidas para garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos (Malasia);
- 142.215 Continuar las actividades destinadas a ocuparse del acceso a la educación de los niños que viven en zonas rurales, garantizando una infraestructura y unos recursos educativos adecuados (Myanmar);
- 142.216 Adoptar nuevas medidas para promover el acceso a las instituciones de enseñanza y formación técnica y profesional, especialmente para las mujeres y los jóvenes (Filipinas);
- 142.217 Continuar la aplicación de los programas nacionales en materia de educación y atención médica (Federación de Rusia);
- 142.218 Proseguir las actividades destinadas a garantizar que todos los kenianos y residentes reciban una educación de calidad sin discriminación (Arabia Saudita);
- 142.219 Intensificar las actividades dirigidas a garantizar que todos los kenianos tengan acceso a la educación sin discriminación (Sri Lanka);
- 142.220 Examinar, aprobar y aplicar leyes, políticas y medidas pertinentes para promover la educación inclusiva y resolver las dificultades que enfrentan los estudiantes con discapacidad y necesidades especiales (Tailandia);
- 142.221 Continuar las actividades destinadas a luchar contra las desigualdades entre hombres y mujeres en la educación (Túnez);
- 142.222 Seguir aumentando el acceso y la cobertura de la enseñanza primaria, así como de la enseñanza técnica y profesional, y extenderlos a otros niveles de la enseñanza (Cuba);
- 142.223 Continuar las medidas dirigidas a garantizar la más alta calidad de la educación en todo el país (Zambia);
- 142.224 Adoptar medidas adicionales para garantizar el empoderamiento de la mujer en todas las esferas (Azerbaiyán);
- 142.225 Seguir desarrollando el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, fortalecer la coordinación entre los diversos órganos ejecutivos y proporcionarles recursos adecuados (Bulgaria);
- 142.226 Aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Estonia);
- 142.227 Asegurar una sólida respuesta multisectorial para combatir la violencia contra la mujer, con capacidad para investigar los casos, y mejorar el acceso de las supervivientes a la justicia (Islandia);

142.228 Seguir fortaleciendo los mecanismos a nivel nacional para prevenir la violencia doméstica y proteger a todas las víctimas de esa violencia (Kirguistán);

142.229 Continuar la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, que incluye la trata, el trabajo forzoso y el maltrato en el hogar, y mejorar la denuncia y el enjuiciamiento de los autores de esos actos (Polonia);

142.230 Garantizar el acceso de la mujer a la tierra, entre otras formas velando por la plena aplicación de las disposiciones constitucionales que otorgan a la mujer los mismos derechos que al hombre en materia de propiedad de la tierra, así como la aplicación de la Ley de Patrimonio Conyugal y el respeto de otros derechos de la mujer sobre la tierra (Polonia);

142.231 Fortalecer las actividades destinadas a proporcionar a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género un mejor acceso a los centros de acogida (República de Corea);

142.232 Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género (Tailandia);

142.233 Proseguir las iniciativas dirigidas a mejorar los derechos de la mujer (Túnez);

142.234 Adoptar medidas para garantizar los derechos económicos y sociales de la mujer y aumentar su empleo (Vanuatu);

142.235 Incrementar las actividades destinadas a prevenir y combatir la violencia sexual y de género, en particular en los campamentos de desplazados internos y refugiados (Belarús);

142.236 Adoptar medidas proactivas e integrales para luchar contra la violencia de género, entre otras formas proporcionando a las víctimas acceso a recursos jurídicos (Malasia);

142.237 Intensificar las medidas dirigidas a proporcionar a las víctimas de la violencia doméstica, sexual y de género apoyo psicosocial, albergues y centros de acogida (Myanmar);

142.238 Elaborar un instrumento para vigilar y evaluar la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, especialmente en lo que respecta al apoyo prestado a las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica en todos los condados (Seychelles);

142.239 Adoptar un reglamento para aplicar la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica (2015) (Timor-Leste);

142.240 Intensificar la labor encaminada a luchar contra la violencia sexual y de género (Uganda);

142.241 Aplicar efectivamente la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica (Ucrania);

142.242 Adoptar medidas para garantizar a las mujeres víctimas de la violencia de género el acceso efectivo a la justicia, la protección y el apoyo (Vanuatu);

142.243 Elaborar una política integral para combatir las causas del aumento del número de niños en situación de calle, proporcionando protección y servicios sociales adecuados y apoyando los programas de reunificación familiar (Argelia);

142.244 Aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Iraq);

- 142.245 **Idear medios para estar en condiciones de asignar recursos adecuados para la aplicación efectiva de medidas orientadas a promover los derechos humanos y las condiciones de los niños y las madres que trabajan (Mauricio);**
- 142.246 **Intensificar las actividades destinadas a eliminar la marginación social, económica y política de los niños y jóvenes que pertenecen a la comunidad musulmana o al grupo étnico somalí (Timor-Leste);**
- 142.247 **Adoptar nuevas medidas para eliminar el internamiento de los niños vulnerables y los huérfanos, y proporcionarles un entorno familiar (Montenegro);**
- 142.248 **Establecer una estrategia a largo plazo para concienciar sobre la discriminación contra las personas con discapacidad y combatirla, y permitir que las denuncias de discriminación se presenten ante los tribunales, garantizando a las víctimas un recurso jurídico apropiado (Argelia);**
- 142.249 **Proseguir las actividades dirigidas a promover los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);**
- 142.250 **Promover los derechos de los niños con discapacidad (Iraq);**
- 142.251 **Continuar la labor en curso encaminada a garantizar que los derechos de las personas con discapacidad estén en consonancia con la visión de Kenya de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Libia);**
- 142.252 **Mejorar los servicios para las personas con discapacidad (Arabia Saudita);**
- 142.253 **Seguir aplicando el mecanismo de alerta temprana para prevenir el abandono de niños con discapacidad y continuar reduciendo el número de niños objeto de internamiento en instituciones, con miras a eliminarlo en última instancia (Serbia);**
- 142.254 **Velar por que se lleve a cabo rápidamente la revisión de la Política de Necesidades Educativas Especiales (2009) para garantizar que ningún niño se quede atrás y que, en la medida de lo posible, los niños con discapacidad puedan estudiar junto con los otros niños (Singapur);**
- 142.255 **Proseguir las actividades relacionadas con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad mediante la rehabilitación y la reintegración, y prestarles los servicios de salud necesarios (Sudán);**
- 142.256 **Adoptar nuevas medidas para proteger a los grupos vulnerables, en particular las mujeres, las personas con discapacidad y los niños (Ucrania);**
- 142.257 **Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para aumentar la participación significativa de los pueblos indígenas en todos los asuntos que los afecten (Filipinas);**
- 142.258 **Reforzar las medidas para garantizar la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares, entre ellas la prevención de la trata de personas (Uganda);**
- 142.259 **Garantizar la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados en su territorio, y proporcionar alimentación y servicios de salud adecuados en los centros de acogida con la ayuda de la comunidad internacional (Afganistán);**
- 142.260 **Adoptar nuevas medidas prácticas con miras a garantizar la inclusión de los refugiados en todas las esferas de la vida social, cultural y económica (Zambia);**
- 142.261 **Aplicar un programa amplio de registro de los nacimientos, a fin de evitar que se limite el derecho de las minorías a la nacionalidad (México).**

143. Kenya examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

143.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chipre);

143.2 Responder a la solicitud del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Uruguay)²;

143.3 Revisar el proyecto de ley de asociaciones de 2018 y garantizar que las leyes relativas a las ONG se ajusten al derecho a la libertad de expresión (Alemania);

143.4 Velar por que en la presentación por el Gobierno en 2020 de las contribuciones determinadas a nivel nacional revisadas se refleje un enfoque de derechos humanos (Fiji);

143.5 Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para introducir una moratoria *de iure* de las ejecuciones de la pena capital con miras a la plena abolición de la pena de muerte, en particular mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia).

144. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Kenya que ha tomado nota de ellas:

144.1 Aplicar todos los Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sudán del Sur);

144.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);

144.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

144.4 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

144.5 Abolir plenamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);

144.6 Formalizar su moratoria de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelandia);

144.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sri Lanka);

144.8 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Congo);

144.9 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ucrania);

² La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y, en particular, responder a la solicitud del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”.

- 144.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);
- 144.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras) (Seychelles);
- 144.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);
- 144.13 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras) (Senegal);
- 144.14 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);
- 144.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);
- 144.16 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre los Derechos del Niño (Comoras);
- 144.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras) (Dinamarca);
- 144.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Honduras);
- 144.19 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia) (Rwanda);
- 144.20 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Chile);
- 144.21 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Honduras);
- 144.22 Ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.23 Promulgar una ley de salud reproductiva que proporcione un marco jurídico basado en los derechos humanos para la salud sexual y reproductiva de los jóvenes (Malta);
- 144.24 Promulgar una ley de salud reproductiva que proporcione un marco jurídico basado en los derechos humanos para la salud sexual y reproductiva de los jóvenes (Bélgica);
- 144.25 Aprobar una ley integral de igualdad y no discriminación que ofrezca protección a todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad o expresión de género (Noruega);
- 144.26 Aprobar una ley integral contra la discriminación que proteja a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad o expresión de género (Canadá);
- 144.27 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación contra la discriminación de modo que incluya la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

144.28 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar políticas y medidas apropiadas para hacer frente a la estigmatización, el acoso, la discriminación y la violencia contra las personas por su orientación sexual (Australia);

144.29 Intensificar la labor encaminada a luchar contra la discriminación, haciendo especial hincapié en las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y erradicar la mutilación genital femenina (Chequia);

144.30 Adoptar las medidas políticas y legislativas necesarias para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (República Dominicana);

144.31 Derogar las leyes que penalizan la homosexualidad, y combatir la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género (Chile);

144.32 Combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y derogar las disposiciones que penalizan la homosexualidad (Francia);

144.33 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas y adoptar medidas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual (Italia);

144.34 Adoptar leyes, políticas y medidas para prevenir la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género (Malta);

144.35 Derogar los artículos 162, 163 y 165 del Código Penal y despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos (Malta);

144.36 Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, en particular los artículos 162 y 165 del Código Penal (México);

144.37 Despenalizar las relaciones consensuales entre adultos del mismo sexo, y promulgar leyes amplias contra la discriminación para salvaguardar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género (Nueva Zelanda);

144.38 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, conforme a lo recomendado anteriormente (Eslovenia);

144.39 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);

144.40 Derogar los artículos 162, 165 y 181 del Código Penal, que penalizan la condición, la conducta y/o la expresión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (Estados Unidos de América);

144.41 Abolir completamente la pena de muerte (Chipre);

144.42 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte existentes, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

144.43 Abolir la pena de muerte (Cabo Verde) (Eslovenia) (Togo);

144.44 Abolir completamente la pena de muerte, tanto en la ley como en la práctica (Fiji);

144.45 Abolir oficialmente la pena de muerte para todos los delitos (Francia);

144.46 Dando continuidad a los recientes progresos en esta esfera, abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

144.47 Abolir plenamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);

144.48 Proporcionar asistencia financiera anual suficiente a los programas y organizaciones de la sociedad civil del país que tratan de cambiar las actitudes hacia la masculinidad positiva de los hombres y los niños (Haití);

144.49 Abolir la poligamia (Cabo Verde);

144.50 Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso a los servicios y la información de salud, y examinar las leyes y políticas en la materia a fin de garantizar a todos la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Finlandia);

144.51 Aplicar inmediatamente la sentencia del Tribunal Supremo en la causa relativa a la demanda núm. 266 de 2015, restableciendo las normas y directrices sobre la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas relacionadas con el aborto en condiciones de riesgo, y el plan de estudios de los profesionales médicos en los hospitales públicos (Países Bajos);

144.52 Aprobar y aplicar planes de estudio sobre educación sexual integral apropiada a la edad, que incluyan información sobre los problemas de violencia y se impartan durante toda la escolaridad (Islandia);

144.53 Eliminar las prácticas nocivas para la mujer y garantizar a todas las mujeres y niñas el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a una educación sexual integral (Estonia).

145. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Kenya was headed by Hon. Ababu Namwamba, EGH, Chief Administrative Secretary and Deputy Minister, Ministry of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Maryann Njau Kimani, OGW, Senior Deputy Solicitor General; Office of the Attorney General and the Department of Justice;
 - Lucy Kiruthu, HSC, Deputy Permanent Representative, Kenya Mission to UN Geneva;
 - Charles Owino Wahong'o, MBS, Assistant Inspector General, Kenya National Police Service;
 - Emily Chweya, Director of Legal Affairs, Office of the Attorney General and the Department of Justice;
 - Daniel Kottut, Minister Counsellor, Legal, Kenya Mission to UN Geneva;
 - Claris Kariuki, Senior State Counsel, Office of the Attorney General and the Department of Justice.
-